



7°P







DICIEMBRE 2017

RESUMEN REFORMA CONSTITUCIONAL

La Constitución de la República del Paraguay de 1992 (CRP) es, con mayor frecuencia, objeto de discusiones vinculadas a la necesidad de una reforma. Con el inicio de un nuevo período presidencial, resulta posible que durante el período 2018-2023 se realice una nueva Convención Constituyente con el fin de estudiar y aprobar cambios en nuestra ley rectora. El presente trabajo pone en debate los principales temas a discusión para una reforma constitucional







María Victoria Rivas y Alberto Poletti





Poder Ejecutivo

El Presidente, elegido por cinco años en comicios simultáneos con los miembros del Congreso, es el responsable de la administración del país.

Inicio, mandato, duración y reelección. Deben analizarse los tiempos involucrados en el mandato del Ejecutivo: el mes de asunción de funciones, muy distante del mes de elecciones; el plazo de gobierno considerado en algunos casos muy breve; y la posibilidad o no de reelección, hoy un tema controversial.

Función de la Vice-presidencia. Debe analizarse la función de la Vice-presidencia que podría fungir de titular del Senado y con ello permitir mejor comunicación con la Cámara Alta (actualmente elegida anualmente en base a una modificación del reglamento interno) permitiendo una mejor discusión de los temas de la agenda presidencial.

Equilibrio con el Legislativo. Considerando que ningún Presidente tuvo la posibilidad de realizar un gobierno con mayoría en el Congreso, se recomienda analizar la posibilidad de establecer una instancia que prevea mayores mecanismos de control al Legislativo, sin otorgarle tantas facultades para impedir o, incluso cesar, la labor del Ejecutivo.

Senaduría Vitalicia. Debe reverse la función meramente honorífica de la senaduría vitalicia de los ex presidentes que podrían ocupar cargos en otros Poderes del Estado o instancias internacionales. Fue una controversia con la elección del ex presidente Nicanor Duarte Frutos a una banca en el Senado en el 2008, que no pudo asumir.

Juicio Político. Debe analizarse el mecanismo y la aplicación del juicio político establecido por el artículo 225 de la Constitución ya que el último caso de su ejercicio (2012) fue calificado como golpe parlamentario por varios sectores sociales.

Procuraduría General de la República. Debe pensarse una ley reglamentaria sobre el alcance de los dictámenes de este organismo para que pueda resolver conflictos con carácter vinculante.







Poder Legislativo

El Congreso está compuesto por la Cámara de Senadores, integrada por 45 miembros titulares y la Cámara de Diputados, integrada por 80 miembros. La primera es elegida en base a una lista nacional y la última según listas departamentales elaboradas en base a la población del país.

Funciones. Deben analizarse la multiplicidad de funciones previstas para el Congreso que hacen lento su actuar y están supeditadas a acuerdos políticos. Así también debe garantizarse un mejor funcionamiento de los mecanismos de referéndum y la iniciativa popular.

Composición del órgano y modalidades de elección. La cantidad de miembros de ambas cámaras debe ser objeto de análisis como así también la calidad de los elegidos y el sistema calificado de "listas sábanas" en el cual los candidatos elegibles están dentro de una lista cerrada.

La revocación del mandato y la limitación de períodos. Debe plantearse la revocación de mandato a personas que no demostraron estar a la altura de lo que se espera de un/a miembro electo/a del Congreso. En cuanto a la limitación de períodos, también debe discutirse la posibilidad de restringir la reelección de miembros para favorecer la renovación de la clase política y el mejor desempeño.

La representación de diferentes sectores del país. Debe analizarse la posibilidad de cuotas para mujeres y minorías sub-representadas dentro del Parlamento en búsqueda de una democracia real.

La duración del mandato y simultaneidad de las elecciones legislativas y del Poder Ejecutivo. En numerosos países, las elecciones del Congreso no coinciden con las del Ejecutivo y podrá también analizarse si una renovación parcial podría resultar adecuada.

Poder Judicial

El Poder Judicial es el custodio de la Constitución y la administración de justicia ejercida a través de la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados.

La independencia y autarquía del Poder Judicial. Debe buscarse formas de fortalecer la independencia y autarquía del PJ para evitar casos de injerencia política y de otros poderes del Estado.

La composición de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Debe pensarse acerca de la eficacia del número de personas que compone la CSJ para el trabajo más expeditivo de justicia.

Los efectos de la sentencia de inconstitucionalidad (erga omnes o inter partes). Debe analizarse la declaración únicamente de inconstitucionalidad inter partes y la concentración de la declaración de inconstitucionalidad exclusivamente por la Sala Constitucional de la CSJ. Se recomienda analizar la posibilidad de creación de un Tribunal Constitucional para descomprimir a la sala en su actuar.

La modalidad de elección de jueces y los mecanismos en caso de rechazo de ternas. Es necesario pensar un sistema de selección más eficaz de jueces/zas que no sufra demoras por vaivenes políticos.

Superposición de funciones de la Corte Suprema de Justicia en desmedro de sus funciones judiciales. Se debe considerar suprimir las funciones administrativas de la CSJ que van en detrimento de sus funciones judiciales.

La duración del mandato y remoción de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia. Es importante analizar la inmovilidad o no de las/os Ministras/os de la CSJ en búsqueda de mejorar el desempeño de justicia.

Mora judicial: Deben analizarse mecanismos para disminuir la mora judicial en diversos niveles como un control de plazos para la CSJ.

Organización y funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Se recomienda establecer una diferenciación de funciones respecto a la Contraloría General de la República.

Otros órganos

Defensoría del Pueblo. Debe buscarse hacer más eficaz el mecanismo de designación del titular de esta instancia para que no esté sujeta a la existencia de acuerdos políticos.

Consejo de la Magistratura. Debe repensarse la composición de sus miembros para incluir a mayores sectores no políticos, la presencia de representantes de jueces y del Ministerio Público (y eventualmente de otros órganos como la Defensa Pública), como la pertinencia o no de la substitución de miembros de las Cámaras del Congreso por sus miembros. Se debe considerar también otorgar el gobierno o gestión del Poder Judicial al Consejo para suprimir algunos de los problemas vinculados al funcionamiento de la justicia.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Debe analizarse la composición de los miembros del jurado para que no exista colisión de funciones con otros cargos que desempeñan en el Congreso, la CSJ y el Consejo de la Magistratura.

Contraloría General de la República. Debe repensarse la posibilidad de elaboración de ternas para los cargos de Contralor y Subcontralor desde otros órganos del Estado que no sea el Legislativo (que también designa los cargos). **Gobernaciones y Juntas Departamentales.** Se debe analizar la pertinencia de éstos órganos en cuanto a representación del Poder Ejecutivo o más bien coordinación territorial.

Ministerio Público y Tribunal Superior de Justicia Electoral. Debe analizarse la pertinencia de ampliar las funciones de ambos organismos más allá de lo penal y de lo electoral, respectivamente. Debe discutirse también acerca del sistema de selección de los Agentes Fiscales por la CSJ y no por el titular del Ministerio Público.

PROCEDIMIENTO DE REFORMA

Se recomienda respetar el proceso y los plazos establecidos en la Constitución actual (art. 289). Además, más allá de que la solicitud de reforma tenga origen en una de las Cámaras, en el Poder Ejecutivo o por medio de una petición formulada por al menos treinta mil electores, resulta necesario que la declaración de necesidad de reforma sea aprobada por mayoría absoluta de dos tercios de los miembros de cada Cámara del Congreso. Así también debe dictarse una ley sobre el régimen de los miembros de la Convención Nacional Constituyente, la cantidad de miembros y la determinación de sus incompatibilidades.

Resumen de la serie de Notas de Política de la plataforma Paraguay Debate.

DICIEMBRE 2017



Paraguay Debate

perparaguaydebate
cadep@cadep.org.py
www.paraguaydebate.org.py
Tel.: (021) 494140 / (021) 496813



ORGANIZACIONES MIEMBROS















CON EL APOYO DE





